MAIRA KATERIN
MOLINA RUBIO
ALTA COSTURA
SUMINISTROS GENERALES & CORPORATIVOS
SOLUCIONES DE CALIDAD PARA TU EMPRESA
PROVEEDORES EXCLUSIVOS

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2026

1/10/26, 13:54 Sticker web
Alcaldía Local de Bosa
R No. 2026-571-016116-2
2026-10-01 13:54 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: MAIRA KATERIN MOLINA RUBI
20265710161162

Doctor
FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa – Ordenador del Gasto
Fondo de Desarrollo Local de Bosa

Doctor
RUBÉN LEONARDO TARQUINO DÍAZ
Apoyo a la Supervisión – CTO 966-2025
Ciudad

Referencia: Contrato de Suministro N.° FDLBOSAMC 966-2025 CTO-SUM (151104), cuyo objeto es: "Adquirir los elementos de visibilización, protección y autocuidado personal para la atención y gestión de movilizaciones y de acciones de cuidado en el espacio público en el marco de los proyectos de inversión 2855".

Asunto: Solicitud de tercera prórroga del plazo de ejecución contractual, sin adición de valor, sin modificación del objeto y sin variación de cantidades, con cronograma de producción y entrega.

Respetado doctor Fabián Ernesto Ramírez Cruz:

Yo, Maira Katerin Molina Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.023.362.964, en mi calidad de contratista del Contrato de Suministro N.° 966-2025, me permito solicitar respetuosamente, antes del vencimiento del plazo previsto para el 1 de octubre de 2026, la ampliación del plazo de ejecución en **cuarenta y cinco (45) días calendario**, esto es, desde el 2 de octubre y hasta el **15 de noviembre de 2026**, inclusive, con el fin de culminar la producción y entrega de los elementos pendientes: sesenta y siete (67) chaquetas de seguridad y las pierneras (riñoneras de pierna). La solicitud se fundamenta en los hechos, soportes y consideraciones que expongo a continuación.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Suministro N:° FDLBOSAMC 966-2025 CTO-SUM (151104) fue suscrito el 30 de diciembre de 2025 por valor de cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos M/Cte ($45.684.757,00). El acta de inicio se suscribió el 13 de marzo de 2026, con un plazo inicial de tres (3) meses y/o hasta agotar recursos. La supervisión está a cargo del Dr. Fabián Ernesto Ramírez Cruz, con el apoyo del Dr. Rubén Leonardo Tarquino Díaz.

El plazo ha sido prorrogado en dos oportunidades, sin adición de valor:

Modificación	Fecha / soporte	Término y período	Causa
Prórroga No. 1	Suscrita el 12 de junio de 2026	1 mes y 20 días calendario: 13 de junio al 1 de agosto de 2026	Defectos de fábrica en el primer lote de tela entregado por el proveedor Confecciones TEKS.
Prórroga No. 2	Solicitud radicada N.° 2026-571-012121-2 del 31 de julio de 2026	2 meses: 2 de agosto al 1 de octubre de 2026	Nuevo incumplimiento de TEKS en la entrega de la tela de reposición, certificado el 14 de julio de 2026 y consignado en el Acta N.° 5 del Comité Técnico de Seguimiento.

Con la Prórroga No. 2, el plazo total de ejecución quedó en seis (6) meses y veinte (20) días calendario,

con vencimiento el 1 de octubre de 2026, inclusive.

II. HECHO SOBREVINIENTE QUE MOTIVA LA SOLICITUD: DEMORA DEL LABORATORIO EN LA ENTREGA DE RESULTADOS

La causa que originó la Prórroga No. 2 la demora de TEKS en la entrega de la tela de reposición fue superada. La causa que motiva la presente solicitud es nueva y distinta: la demora del laboratorio en la entrega de los resultados de los ensayos de la tela de las chaquetas.

1. **Superación de la causa anterior.** Una vez TEKS entregó la tela de reposición, se informó a la Supervisión conforme al compromiso quinto del Acta N.° 5, se efectuó la toma de muestras y estas se remitieron al laboratorio para practicar los ensayos exigidos por el Anexo Técnico.
2. **Demora del laboratorio.** El Anexo Técnico prevé hasta quince (15) días hábiles para las pruebas de laboratorio. No obstante, el laboratorio entregó los resultados el **30 de septiembre de 2026,** un (1) día antes del vencimiento del plazo contractual, superando ampliamente el término previsto.
3. **Resultados superiores al requerimiento técnico.** El informe de resultados, que se anexa, acredita que la tela cumple y supera los valores mínimos exigidos por el Anexo Técnico en los parámetros evaluados. La espera, por tanto, garantiza que las chaquetas se confeccionen con un insumo técnicamente verificado y de calidad superior a la contratada.
4. **Imposibilidad de ejecutar en el plazo vigente.** La propia Entidad estableció, en la parte considerativa de la Prórroga No. 2, que "primero debe recibirse materia prima textil en condiciones satisfactorias; posteriormente debe reprogramarse la visita o toma de muestras; luego deben practicarse los ensayos de laboratorio previstos en el Anexo Técnico; después debe validarse la conformidad del insumo; y solo entonces resulta técnicamente procedente iniciar el proceso de corte, confección, ensamble, acabados, control de calidad, empaque y entrega final". Recibidos los resultados con un (1) día de plazo restante, es material y técnicamente imposible confeccionar y entregar las chaquetas dentro del término vigente.
5. **Circunstancia ajena a la contratista.** Los tiempos de ejecución de los ensayos dependen exclusivamente del laboratorio, tercero sobre el cual esta contratista no ejerce control alguno. Cambiar de laboratorio durante el proceso habría obligado a tomar nuevas muestras y reiniciar los ensayos, con un retraso aún mayor.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN

El contrato registra avance efectivo. A la fecha se han entregado y verificado los siguientes elementos:

- **Botas de seguridad:** cincuenta y cinco (55) pares entregados y recibidos a satisfacción, bajo custodia temporal conforme al acta suscrita para tal efecto.
- **Gorras beisboleras con paneles de seguridad:** cincuenta y seis (56) unidades entregadas el 8 de septiembre de 2026, con verificación de cantidad y cumplimiento del Anexo Técnico, con acompañamiento del equipo de almacén del FDL de Bosa.
- **Gafas de seguridad:** cincuenta y seis (56) unidades entregadas el 8 de septiembre de 2026, con la misma verificación.

Los elementos pendientes son las sesenta y siete (67) chaquetas de seguridad y las cincuenta y seis (56)

pierneras (riñoneras de pierna). Recibidos los resultados del laboratorio, el 1 de octubre de 2026 se dio inicio al proceso de trazo y corte de la tela de ambos ítems, que a la fecha se encuentra en ejecución.

IV. DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA

Durante la ejecución he cumplido las etapas a mi cargo e informado oportunamente cada novedad a la Supervisión, como consta en el expediente:

- **Etapa inicial:** elaboración de la moldería desde el 2 de abril de 2026, aprobación de la muestra por la Entidad el 8 de mayo y pedido formal de la tela el 9 de mayo de 2026.
- **Control de calidad:** detección de defectos de fábrica en el primer lote de tela y suspensión inmediata del corte, formalizada en el Informe Técnico de Novedades del 21 de mayo de 2026, lo que evitó confeccionar bienes no conformes con recursos públicos.
- **Gestión ante el proveedor textil:** reclamación formal ante TEKS, obtención de sus certificaciones del 9 de junio y del 14 de julio de 2026, y búsqueda de alternativas ante las textileras Lafayette y Asitex.
- **Entregas efectivas:** botas, gorras y gafas de seguridad, verificadas por la Entidad.
- **Inicio inmediato de la producción:** el corte de chaquetas y pierneras comenzó al día siguiente de recibidos los resultados del laboratorio.
- **Información permanente a la Entidad:** asistencia a los Comités Técnicos de Seguimiento y radicación de la presente solicitud antes del vencimiento del plazo.

MAIRA KATERIN
MOLINA RUBIO
ALTA COSTURA
SUMINISTROS GENERALES & CORPORATIVOS
SOLUCIONES DE CALIDAD PARA TU EMPRESA
PROVEEDORES EXCLUSIVOS

V. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA

Las pierneras se entregarán el 30 de octubre y las sesenta y siete (67) chaquetas el 9 y 10 de noviembre de 2026, conforme al siguiente cronograma:

■ En ejecución ▣ Programado Las fechas excluyen los festivos del 12 de octubre y del 2 de noviembre de 2026.

N.°	Actividad	Inicio	Fin	Estado	S1 01/10 04/10	S2 05/10 11/10	S3 12/10 18/10	S4 19/10 25/10	S5 26/10 01/11	S6 02/11 08/11	S7 09/11 15/11
CHAQUETAS DE SEGURIDAD – 67 UNIDADES											
1	Trazo y corte de la tela por tallas	01/10/2026	07/10/2026	En ejecución	■	■					
2	Confección y ensamble de las prendas	08/10/2026	28/10/2026	Programado		▣	▣	▣	▣		
3	Acabados y terminación de las prendas	29/10/2026	04/11/2026	Programado					▣	▣	
4	Control de calidad interno (tallas, costuras y acabados) y empaque	05/11/2026	06/11/2026	Programado						▣	
5	**Entrega en el almacén del FDL de Bosa y verificación por la Supervisión**	**09/11/2026**	**10/11/2026**	Programado							▣
PIERNERAS (RIÑONERAS DE PIERNA) – 56 UNIDADES											
6	Trazo y corte de la tela con el molde ajustado	01/10/2026	06/10/2026	En ejecución	■	■					
7	Confección y ensamble	07/10/2026	23/10/2026	Programado		▣	▣	▣			
8	Acabados, control de calidad interno y empaque	26/10/2026	29/10/2026	Programado					▣		
9	**Entrega en el almacén del FDL de Bosa y verificación por la Supervisión**	**30/10/2026**	**30/10/2026**	Programado					▣		
AMBOS ÍTEMS											
10	Atención de observaciones de la Supervisión y reposición de unidades no conformes, si las hubiere	11/11/2026	12/11/2026	Programado							▣

Justificación del término solicitado. El plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario corresponde al tiempo técnicamente necesario para completar la cadena de producción: corte (hasta 7 de octubre), confección y ensamble de las chaquetas (catorce días hábiles, del 8 al 28 de octubre), acabados, control de calidad y empaque (hasta 6 de noviembre) y entrega (9 y 10 de noviembre). Se reservan cinco (5) días calendario finales para atender las observaciones de la Supervisión y reponer unidades no conformes, sin comprometer un nuevo vencimiento.

Las entregas se realizarán en el almacén del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, donde la Supervisión y el equipo de almacén verificarán la cantidad y el cumplimiento del Anexo Técnico.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La demora del laboratorio constituye un hecho de tercero, externo, imprevisible e irresistible para esta contratista, en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1.° de la Ley 95 de 1890: no era previsible que el laboratorio excediera el término de quince (15) días hábiles previsto en el Anexo Técnico, y no era posible sustituirlo sin reiniciar el muestreo y los ensayos. En consecuencia,

resultan aplicables los siguientes fundamentos:

- **Artículo 209 de la Constitución Política:** los principios de la función administrativa imponen adoptar las medidas necesarias para que el objeto contractual se ejecute cabalmente.
- **Artículo 3 de la Ley 80 de 1993:** la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines del Estado. Los elementos están destinados a los Gestores de Convivencia en la atención de movilizaciones y acciones de cuidado en el espacio público.
- **Artículo 5, numerales 2 y 4, de la Ley 80 de 1993:** la contratista debe colaborar con la Entidad para el cumplimiento del objeto y garantizar la calidad de los bienes. Confeccionar sin ensayos de laboratorio concluyentes habría puesto en riesgo esa calidad.
- **Artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993:** los principios de economía y responsabilidad orientan a culminar el contrato vigente antes que dejarlo con el objeto incompleto y adelantar un nuevo proceso de selección, con mayores costos y tiempos para la Entidad.
- **Artículos 1604 y 1616 del Código Civil:** el deudor no responde por el retardo que no le es imputable; el hecho de tercero rompe el nexo causal y no puede imputarse mora a quien cumplió diligentemente las gestiones a su cargo.
- **Oportunidad de la solicitud:** conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la prórroga solo puede pactarse mientras el plazo esté vigente. Por ello la presente solicitud se radica el 1 de octubre de 2026 y la modificación debe suscribirse en esa misma fecha.
- **Respaldo en la actuación de la Entidad:** en la Prórroga No. 2 la Entidad reconoció que la verificación de laboratorio de la tela es requisito técnico previo e ineludible para iniciar la confección de las chaquetas.

VII. MANIFESTACIONES EXPRESAS DE LA CONTRATISTA

1. La presente solicitud no implica adición de valor, modificación del objeto contractual, variación de las cantidades ni de los precios unitarios pactados, ni reconocimiento económico adicional alguno a favor de la contratista.
2. Me comprometo a modificar el plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento conforme al nuevo plazo de ejecución, dentro del término que fije la Entidad.
3. Asumiré los costos administrativos y operativos que se deriven de la ampliación del plazo, sin trasladar costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Bosa.
4. Me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según certificación que se anexa.
5. Cumpliré el cronograma del numeral V e informaré de manera inmediata y por escrito a la Supervisión cualquier novedad que pueda afectarlo.

VIII. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos y argumentos expuestos, solicito respetuosamente:

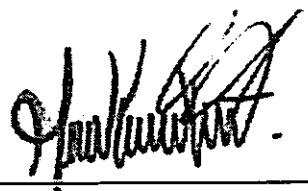
1. Que se apruebe la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Suministro N.° FDLBOSAMC 966-2025 en **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del 2 de octubre de 2026

MAIRA KATERIN
MOLINA RUBIO
ALTA COSTURA
SUMINISTROS GENERALES & CORPORATIVOS
SOLUCIONES DE CALIDAD PARA TU EMPRESA
PROVEEDORES EXCLUSIVOS

y hasta el **15 de noviembre de 2026**, inclusive, sin adición de valor, sin modificación del objeto y sin variación de cantidades.

2. Que se apruebe el cronograma de producción y entrega contenido en el numeral V.
3. Que se reconozca que el atraso obedece a un hecho de tercero la demora del laboratorio en la entrega de resultados no imputable a la gestión de esta contratista.
4. Que la presente solicitud se tramite de manera prioritaria, de forma que la modificación se suscriba y apruebe en SECOP II el 1 de octubre de 2026, antes del vencimiento del plazo vigente.

Atentamente,



MAIRA KATERIN MOLINA RUBIO
CC: 1.023.362.964
Contratista CTO 966-2025
Correo: mayrakamolina77@gmail.com
Celular: 3143944115

Anexos:

1. Informe de resultados del laboratorio del 30 de septiembre de 2026.
2. Correo de justificación Laboratorio MYG